

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0317-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 06 de marzo de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: el Expediente N° 001793-2023, de fecha 02 de marzo de 2023, mediante el cual el administrado **YARANGA MEZA FERNANDO JOSE** identificado con DNI N° 71275370, con RUC N° 10712753701, solicita la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** del Certificado N° 5984 de fecha 12 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), se constató que obra en el Expediente N° 7229-2018, el **Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 5984** de fecha 12 de octubre de 2018, a favor de **FUENTES MUJICA MIGUEL** para desarrollar el giro de **BODEGA-BAZAR** en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN BORJA SUR NRO. 670 MZ.B-14 LT.7 URB. SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA**, con un área económica de 80.00m², que equivale al 100% del área total, en el horario comprendido **desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**.

Que, según lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el cual señala que: *"La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica"* (el énfasis es nuestro).

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **BODEGA** registrado con el Código CIU G52-1-1-01 y el giro de **BAZAR** registrado con el Código CIU G52-1-9-03, en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-2010-MML y sus modificatorias, que se pretenden desarrollar en el establecimiento ubicado en el **AV. SAN BORJA SUR NRO. 670 MZ.B-14 LT.7 URB. SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA**, con zonificación zona de residencial densidad alta (RDA), cuenta con ubicación **NO CONFORME**, es decir, **NO ES COMPATIBLE**, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la Tercera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que Aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja, la cual establece que: *"(...) para aquellos predios en donde el uso es NO CONFORME de acuerdo al marco legal vigente, y que cuentan con Licencia de Edificación, Conformidad de Obra o Declaratoria de Edificación para tienda o local comercial, sin especificar su giro, se podrá otorgar excepcionalmente Licencia de Funcionamiento únicamente para los siguientes giros: 1. Bodegas (...) 7. Bazares y Regalos (...)"*, en ese sentido, el administrado adjunta a folio 06 el **Certificado N° 693** de la Conformidad de Obra, donde se certifica que en el Lote 07, Mz. B-14, de la Urbanización San Borja, se ha ejecutado la construcción de **Comercio**, asimismo, a folio 07 obra la **Licencia N° 0370-88** donde se señala que el predio ubicado en la Av. San Borja Sur N° 670 Mz. B14 Lt. 07 Urb. San Borja Sur II Etapa - San Borja, por lo que es factible el giro de **BODEGA - BAZAR** en el establecimiento ubicado en el **AV. SAN BORJA SUR NRO. 670 MZ.B-14 LT.7 URB. SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA**.

Que, de los requisitos establecidos para el procedimiento de **"TRANSFERENCIA O CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO"**, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 701-2022-MSB, en concordancia con el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, son: **a)** Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, adjunta en el folio 02 y 03; **b)** Copia simple del contrato de transferencia de negocio en marcha, adjunto a folio 04 y 05; **c)** Pago por derecho de trámite, adjunto a folio 01.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0317-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, respecto a la **Copia del Contrato de Transferencia de Negocio en Marcha**, la administrada adjunta al expediente a folio 04 y 05, copia del contrato suscrito por **FUENTES MUJICA MIGUEL** con DNI N° 09160409, en calidad de "parte vendedora" y **YARANGA MEZA FERNANDO JOSE** identificado con DNI N° 71275370, en calidad de "parte compradora"; de lo establecido en el contrato, se desprende que mantendrá la actividad comercial autorizada de **BODEGA - BAZAR** en el establecimiento. En consecuencia, la administrada **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13 del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe Técnico N° 051-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/KTLC, de fecha 06 de marzo de 2023, es factible el otorgamiento de la Transferencia de Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a favor del administrado **YARANGA MEZA FERNANDO JOSE** identificado con DNI N° 71275370, con RUC N° 10712753701; para el establecimiento ubicado en la **AV. SAN BORJA SUR NRO. 670 MZ.B-14 LT.7 URB. SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA**, con un área de 80.00m², que equivale al 100% del área total; para desarrollar el giro de **AV. SAN BORJA SUR NRO. 670 MZ.B-14 LT.7 URB. SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA**, en el horario comprendido desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas, en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8784**, en reemplazo del Certificado N° 5984 de fecha 12 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la **Licencia de Funcionamiento N° 5984** de fecha 12 de octubre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a **YARANGA MEZA FERNANDO JOSE**, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktc

C.C. UAD, UF

YARANGA MEZA FERNANDO JOSE

DIRECCIÓN: AV. SAN BORJA SUR NRO. 670 – SAN BORJA

LICENCIA N°: 0008784

EXP. N° : 1793-2023

COD. CATASTRAL :
300902070A101001

RES. N° :
R.U. 317-2023

FECHA :
06/03/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
YARANGA MEZA FERNANDO
JOSE

UBICACIÓN :

AV. SAN BORJA SUR NRO. 670
MZ.B-14 LT.7 SAN BORJA SUR II
ETAPA - SAN BORJA

AREA : 80.00 100.00 (%)
HORARIO : 07:00
23:00

GIRO :
BODEGA - BAZAR

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO
EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE
LICENCIA N° 5984 DE FECHA 12.10.2018
OTORGADO A FAVOR DE FUENTES
MUJICA MIGUEL

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



LICENCIA N°: 0008784

EXP. N° : 1793-2023
COD. CATASTRAL : 300902070A101001
RES. N° : R.U. 317-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los
dispositivos vigentes, se concede la presente a:

YARANGA MEZA FERNANDO JOSE

Conductor del negocio ubicado en:

AV. SAN BORJA SUR NRO. 670 MZ.B-14 LT.7 SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:
BODEGA - BAZAR

HORARIO DE ATENCION :

07:00
23:00

AREA : 80.00

M2 : 100.00 (%)

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO A LA
TRANSFERENCIA DE LICENCIA N° 5984 DE FECHA
12.10.2018 OTORGADO A FAVOR DE FUENTES MUJICA
MIGUEL.

San Borja, 06 de Marzo de 2023



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales